



RESOLUCION Nº 21781

VISTO:

El expediente CO-0062-01667114-1 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º:Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través de las áreas que estime pertinente, un relevamiento de las ocupaciones irregulares y construcción de viviendas precarias en las siguientes zonas de reservorios o áreas inundables de la Ciudad:

- a) Padre Atilio Rosso;
- b) Barranquitas Sur;
- c) Barranquitas Oeste;
- d) Pro Mejoras Barranquitas;
- e) Playa Norte;
- f) Bajo Judiciales;
- g) Terrenos adyacentes al ex frigorífico municipal;

Art. 2.º:El resultado de dicho relevamiento deberá ser elevado al Honorable Concejo Municipal en el plazo de 30 días de sancionada la presente.

Art. 3.º:Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4.º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller

Expte. CO-0062-01667114-1 (PC)